



# PLAN DE TRABAJO ANUAL



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

---



**MIPG**

Modelo integrado de  
Planeación y Gestión



## INTRODUCCIÓN

El Trabajo es una actividad que el individuo desarrolla para satisfacer sus necesidades básicas y obtener unas condiciones de vida acordes con su dignidad humana y poder realizarse como persona, tanto física como intelectual y socialmente. Para trabajar con eficiencia es necesario estar en buenas condiciones de salud, pero desafortunadamente en muchas ocasiones, el trabajo contribuye a deteriorar la salud del individuo, debido a las condiciones inadecuadas en que se realiza; si se mejoran las condiciones de trabajo, se preservan las condiciones de salud lo que conlleva al bienestar del trabajador y a un aumento de producción a nivel empresarial. El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: es responsabilidad de todos y cada uno de los servidores de la Empresa EMPODUITAMA S.A. E.S.P. quienes con su compromiso de auto cuidado en salud y el firme apoyo de la entidad posibilitan la prevención del riesgo laboral, es decir impedir la ocurrencia del accidente de trabajo, la exposición al factor de riesgo y desarrollo de la enfermedad Laboral. De igual manera, contribuyen al control total de pérdidas no solamente en la salud del servidor sino sobre el medio ambiente y los activos de la entidad, sean estos materiales, equipos e instalación

La Empresa EMPODUITAMA S.A. E.S.P. , implementa el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de controlar los riesgos que puedan alterar la salud de sus servidores y el proceso productivo de conformidad con su responsabilidad moral y legal sobre las condiciones de trabajo y salud de sus servidores como motor del desarrollo económico y social. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo está basado en el ciclo PHVA (Planear, hacer, Verificar y Actuar) y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. Los recursos destinados al El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad

Los recursos destinados al El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad tendrán el carácter de inversión básica, tendientes a asegurar el bienestar integral de todos los servidores, en relación con su trabajo, y a proteger a la Entidad contra pérdidas.

**ALCANCE:** El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todas las actividades del de la Empresa EMPODUITAMA S.A. E.S.P. a sus servidores, proveedores contratistas y visitantes



## MARCO LEGAL

La Ley Colombiana se refiere y legisla de manera específica la Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes Resoluciones y Decretos:

- La Ley novena de 1.979, establece la obligación de contar con UN Programa de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.
- Resolución 2400 de 1.979, por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Decreto 614 de 1.984, determina las bases de la administración de Salud Ocupacional en el país.
- Resolución 2013 de 1.986, la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional. Resolución 1016 de 1.989.
- Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.
- Decreto Ley 1295 de 1.994, el cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 1832 de 1.994, por la cual se adopta la tabla de Enfermedades Profesionales.
- Resolución 652 de 2012, Por la cual se establece la conformación y funcionamiento Del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional” Resolución No. 652 de 2012 Comités de Convivencia Laboral.
- Ley 1616 de 2013, Por medio de la cual se expide la Ley de salud mental y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Resolución 1401/2007, por lo cual establece la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo
- Resolución 1111/2017, por medio se reglamenta los estándares mínimos de calidad
- **Decreto 612 de 2018**, Por el cual se fijan las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégico sal plan de acción por parte de las entidades del Estado
- Circular **001 Del 2018**, consejo para la gestión y el desempeño institucional
- Mediante la **Resolución 0312** del año **2019**, el Ministerio del Trabajo estableció los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad.
- Resolución 1565 de 2014 Plan de Seguridad Vial, según el Ministerio de transporte .Por lo cual se expide la Guía Metodológica para la elaboración del plan Estratégico de Seguridad Vial.



## **INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD**

La Empresa EMPODUITAMA S.A. E.S. P en medio de sus en uso de sus facultades es una empresa dedicada a la captación, depuración y distribución de agua, incluye la empresa de servicios de acueducto y alcantarillado, las plantas de tratamiento

**MISIÓN:** Prestar servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Duitama, enfocados en la continuidad, calidad y cobertura, a través del talento humano y el mejoramiento continuo de los procesos

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** Empresa dedicada a la captación distribución de agua incluye las empresas de servicios de acueducto y/o alcantarillado, las plantas de tratamiento de aguas blancas

### **DATOS DE IDENTIFICACIÓN:**

RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA NIT:  
891855578-7

MUNICIPIO: DUITAMA

DIRECCIÓN: CALLE 16-14-68 PISO 5 EDIFICIO MULTICENTRO

TELÉFONO: 038760-44-00

REPRESENTANTE LEGAL: NELY DEL CARMEN FONSECA

### **NUMERO DE EMPLEADOS EN LA ENTIDAD:**

La planta de servidores públicos de la empresa cuenta con 99 trabajadores de los cuales

16 Cargos son de Libre Nombramiento y Remoción,  
38 Cargos de Periodo Fijo,  
45 Cargos de Trabajadores Oficiales  
12 Cargos Vacantes.

### **DIRECTIVOS: PLANTA DE CONTRATO DE TRABAJADORES**

De la planta total de EMPODUITAMA S.A. E.S.P.



## **ESTRUCTURA FUNCIONAL**

### **SEGURIDAD SOCIAL:**

**AFILIADOS EN RIESGOS LABORES ARL POSITIVA**

**CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD:** 3410001 con clase de Riesgo: 3 trabajadores del área operativo.

**CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD:** 1751201

(Trabajadores Administrativos con Riesgo 1)

### **ANTECEDENTES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el empleador y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Involucramiento de los trabajadores para un trabajo en equipo en pro de la seguridad y la salud de todos que participan en la cadena de valor de una empresa.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Para su efecto, el empleador debe abordar la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo

PHVA (Planificar, Hacer, verificar y Actuar) y que debe incluir la política, organización, planificación,

Aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora. El desarrollo articulado de estos elementos, permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST.

El SG-SST, debe caracterizarse por su capacidad de adaptarse al tamaño y características de la empresa, para centrarse en la identificación y control de los peligros y riesgo asociados con su actividad y debe ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y debe estar integrado en ellos.



## ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

EMPODUITAMA S.A. E.S.P. empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Duitama, reconoce que su recurso más importante y fundamental son las personas, por lo tanto está comprometida con la identificación de los peligros, la evaluación y control de los riesgos e impactos derivados de sus actividades, generando un ambiente sano y seguro para los funcionarios y contratistas y subcontratistas, mitigando la generación de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y daños a la propiedad, tanto en sus acciones misionales como en sus desplazamientos. Por ello EMPODUITAMA S.A. E.S.P. garantiza el cumplimiento de la normatividad nacional aplicable en materia de riesgos laborales, normas técnicas y regulaciones internas, para prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales.

La Alta gerencia se compromete a desarrollar prácticas seguras de trabajo, incluyendo la implementación aplicabilidad y cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, promover y proteger la salud mediante la ejecución de Planes de Vigilancia Epidemiológica y Estilos de vida saludable fomentando en todos los niveles jerárquicos, la prevención y Promoción de la salud encaminada hacia la cultura de la mejora continua de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el empoderamiento y participación activa de todos los funcionarios, trabajadores, contratistas y subcontratistas.

### MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS DE LA ENTIDAD



**MIPG**

**Modelo integrado de Planeación y Gestión**



Fuente: Sistema Integrado de Gestion 2019

## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA EMPODUITAMA S.A. E.S.P. comprometida en promover ambientes de trabajo sano y seguro, productivo y legal para los empleados directos, contratistas y proveedores, enmarcado dentro de la cultura del autocuidado y disciplina operativa; y siendo consciente de los efectos adversos del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas en la salud integral, el desempeño y productividad, establece las siguientes directrices para todas las personas relacionadas en el alcance:

1. Participar obligatoriamente en los procesos de formación que promuevan hábitos y estilos de vida saludable.
2. No está permitido laborar bajo los efectos del alcohol a partir de los 0.02 mg/100ml y/o bajo el efecto de sustancias psicoactivas, con el fin de mantener la integridad en los procesos y prevenir la ocurrencia de accidentes.
3. No está permitido el consumo de sustancias embriagantes y/o sustancias psicoactivas, antes y durante la jornada laboral.
4. No está permitido la venta, distribución o tenencia de sustancias embriagantes y/o sustancias psicoactivas en el sitio de trabajo.
5. LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA EMPODUITAMA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de practicar inspecciones y toma de muestras en cualquier momento al personal, que permita esclarecer los hechos ante incidentes y/o sospecha de consumo.
6. No está permitido el porte o tenencia de cualquier tipo de arma (blanca, de fuego, etc) durante la jornada laboral o dentro de las instalaciones de la empresa incluyendo los guarderías asignados para su custodia.
7. No está permitido fumar durante de la jornada laboral dentro de las instalaciones de la empresa

Esta política es de estricto cumplimiento y su violación o negativa del trabajador a realizarse la prueba, se considera resultado positivo, lo que constituye una falta grave dentro de las obligaciones laborales para lo cual LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA EMPODUITAMA S.A. E.S.P., adoptará las medidas disciplinarias, inclusive podrá dar por terminado el contrato de trabajo con justa causa, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, Código Sustantivo de Trabajo, Contrato de Trabajo y Código de Ética de la empresa.



## POLITICA DE USO DE EQUIPOS BIDIRECCIONALES

EMPODUITAMA S.A. E.S.P. empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de DUITAMA, comprometida con la prevención de riesgos de los trabajadores, contratistas y subcontratistas, teniendo en cuenta que la distracción es uno de los principales factores de los accidentes de tránsito en el mundo, desde todos los niveles de la organización se compromete a:

- El No uso de dispositivos electrónicos móviles y demás aparatos electrónicos, inclusive dispositivos de manos libres por parte del personal que realiza actividades de conducción en la empresa.
- Para contestar una llamada, el conductor estacionará de manera segura con las luces estacionarias encendidas.
- El No uso de dispositivos móviles mientras se desplaza por las instalaciones internas de la empresa, para contestar una llamada, se detendrá en una zona segura y esperará a terminar la llamada o enviar el mensaje de texto.
- Contratistas, subcontratistas y visitantes están sujetos al cumplimiento de esta política.

LA SEGURIDAD LA HACEMOS TODOS!

## OBJETIVOS Y METAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVO	META	INDICADOR
Disminuir como mínimo al 6% la Tasa de Accidentes de Trabajo derivados de las actividades operativas de la empresa que conlleven a lesiones personales, daños al medio ambiente, a la comunidad y/o daños a la propiedad.	6%	$\% \text{ AT} = \frac{\# \text{ AT en el Periodo}}{\# \text{ Total trabajadores}} * 100$
Ejecución de las actividades de los planes de capacitación y Plan de Bienestar programadas para la vigencia.	90%	$\% \text{ CUMPLIMIENTO CAPACITACION Y P\&P} = \frac{\# \text{ Act. Ejecutadas CAP Y P\&P}}{\# \text{ Act planeadas CAP Y P\&P}} * 100$
Controlar los riesgos existentes mediante el cierre de las Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora propuestas para la vigencia.	90%	$\% \text{ CIERRE DE AC AP Y M} = \frac{\# \text{ Acciones AP AC M cerradas}}{\# \text{ Total Acciones Propuestas}}$
Cumplir en todas nuestras actividades los compromisos derivados de los requisitos legales aplicables a la empresa	0 sanciones legales	

## NIVELES DE RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES:

**MIPG**

Modelo integrado  
de Planeación y Gestión



## **DIRECCIÓN:**

1. Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito. El Gerente debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
2. Asignación y comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
3. Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.
4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.
5. Cumplir con los Requisitos Normativos Aplicables: Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.
6. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.
7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

8. **Prevención y Promoción de Riesgos Laborales:** El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.
9. **Participación de los Trabajadores:** Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.

Así mismo, el empleador debe informar a los trabajadores y/o contratistas, a sus representantes ante el Comité Paritario o el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente, sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo SG-SST e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SG-SST.

El empleador debe garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la empresa, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas;

10. **Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo–SST en las Empresas:** Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo quienes deberán, entre otras:
  - 10.1 Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación;
  - 10.2 Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y;



10.3 Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; y

10.4 Integración: El empleador debe involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa.

#### RESPONSABLE DEL SG SST

1. Conocer y liderar el desarrollo del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) en la entidad.
2. Responsabilizarse del seguimiento del diseño, implementación, y mejora de las actividades planteadas en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación.
3. Incluir en las reuniones los temas referentes al desarrollo de las actividades de Seguridad y Salud en el trabajo.
4. Evaluar periódicamente el cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
5. Asegurar que los trabajadores entiendan la importancia de cumplir con los estándares de Seguridad y Salud en el trabajo conforme con lo establecido en la Política y los objetivos de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
6. Informar a la Gerencia sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
7. Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;
8. Rendición de cuentas al interior de la entidad: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.

#### PROFESIONAL RESPONSABLE DE LS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Asumir la coordinación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, asesorando a la entidad en la formulación de programas, objetivos y en la solución



de problemas en materia de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial.

2. Informar a la Oficina de Gestión Humana sobre el plan de acción y resultados de la gestión semestral del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
3. Realizar el diagnóstico del programa de Seguridad y Salud en el trabajo e identificación de peligros y valoración de riesgos de la Entidad.
4. Diseñar, implementar, verificar, actualizar y mantener del plan de emergencias en cada una de las áreas de la empresa.
5. Mantener, con la actualización anual correspondiente, los programas de capacitación y promocionales de Seguridad y Salud en el trabajo para los trabajadores en cada una de las áreas.
6. Establecer campañas de motivación y divulgación de conocimientos técnicos tendientes a mantener un interés activo por la Seguridad y Salud en el trabajo en todo el personal.
7. Proponer medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
8. Analizar y difundir información sobre cada subprograma y experiencias adquiridas a través de los accidentes laborales, con el fin de que se tomen las medidas de prevención y control respectivas.
9. Llevar registros y estadísticas de accidentes de trabajo, enfermedad profesional, ausentismo e índice de lesiones incapacitantes, elaborando la Vigilancia epidemiológica de la población trabajadora.
10. Mantener constante comunicación con la Administradora de Riesgos Laborales, EPS y Caja de Compensación para que sean parte activa en las actividades programadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Entidad.
11. Planear y ejecutar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo a la legislación Colombiana relacionada con Seguridad y Salud en el trabajo.
12. Participar activamente en las reuniones del Comité Paritario o en aquellas donde se traten temas de Seguridad y Salud en el trabajo.



13. Investigar conjuntamente con los integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo los accidentes laborales y verificar el cumplimiento de las medidas correctivas.
14. Establecer mecanismos de evaluación para verificar el cumplimiento de las actividades de Seguridad y Salud en el trabajo.

#### **Líderes de Proceso:**

1. Informar al profesional de Seguridad y Salud en el trabajo (Oficina de Gestión Humana) sobre los problemas que se presenten en el área, en materia de Medicina Preventiva y del Trabajo e Higiene y Seguridad Industrial.
2. Motivar la participación de todos los miembros del área o dependencia correspondiente, en las actividades de capacitación que se programen, relacionadas con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
3. Participar activamente en las reuniones donde se traten temas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
4. Cumplir y hacer cumplir en su área, las normas y procedimientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

#### **TRABAJADORES**

1. Procurar el cuidado integral de su salud;
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

#### **CONTRATISTAS Y PASANTES**

**MIPG**

**Modelo integrado  
de Planeación y Gestión**



- Cumplir con las actividades del programa según las exigencias y políticas de la entidad.
- Cumplir con las Normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por el SG-SST.
- Participar en el cumplimiento de los Objetivos del SG SST.
- Utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a la matriz de EPP establecida para los riesgos identificados, en las labores que vaya a desempeñar.

## **ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** La Empresa EMPODUITAMA S.A. E.S.P. cuenta con un Profesional en Administración Industrial, especialista en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales, con licencia en Seguridad Y Salud en el Trabajo vigente, curso aprobado y actualizado de 50 horas en SG SST y Certificado por el Concejo Colombiano de Seguridad como Auditor Interno del SG SST Decreto 1072 de 2015 2.2.4.6. y Auditor Interno ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18801 del Bureau Veritas España, con experiencia de 5 años en SG SST.

**RECURSOS HUMANOS:** En esta dependencia la empresa cuenta con una persona capacitada y certificada en la programación de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con curso aprobado de 50 horas en el SG SST.

Adicionalmente se cuenta con el apoyo de la ARL POSITIVA en la prestación de servicios y la asesoría técnica para la corrección de factores de riesgos presentes en diferentes áreas de trabajo dentro de la empresa, además de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACA “COMFABOY” en capacitaciones virtuales y programas para la familia.

**RECURSOS FÍSICOS Y TÉCNICOS:** La empresa cuenta con los recursos para el desarrollo de las actividades del SG SST. Cuenta con espacios físicos de oficinas, salas de capacitación en la plantas, mobiliario, internet de alta velocidad, computadores, medios audiovisuales, plataformas como ALISSTA, proveída por la ARL POSITIVA, Sistema de Gestión documental ALMERA

**RECURSOS FINANCIEROS:** La empresa asigna para el año 2021 un presupuesto de \$120.000.000 (Ciento Veinte millones de pesos) para el desarrollo y ejecución del plan anual de trabajo del SG SST.

## **COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Este comité está conformado de acuerdo a la Resolución N° 130 DEL 28 de Marzo de 2019 por lo cual reglamenta la organización y el funcionamiento del comité

El COPASST participa activamente en las inspecciones planeadas y en la investigación de accidentes e incidentes laborales.



En el mes de Febrero esta convocada la Elección de los nuevos integrantes del COPASST para el periodo 2021-2023

**COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL:** De acuerdo a las disposiciones de La Resolución N°652 de 2012 establece la obligatoriedad de la conformación de dicho comité, que, este comité esta elegido para el periodo de marzo de 2019- marzo de 2021 .

En el mes de Febrero esta convocada la Elección de los nuevos integrantes del COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL para el periodo 2021-2023

## **DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

### **DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD:**

- 1- AUTORREPORTE DE CONDICIONES DE SALUD:** EL Autorreporte de condiciones de salud se realiza por medio de la plataforma ALISSTA directamente por la aplicación que cada trabajador tiene, o mediante link enviado vía Mail o WhatsApp a cada persona.

**DIAGNOSTICO SOCIO DEMOGRÁFICO:** Este diagnóstico es expedido de acuerdo a los Exámenes Médicos Ocupacionales por la Dra ALBA MARISOL MURCIA REYES Médico Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo. LSO: 0562/2019

- 2- EXÁMENES MÉDICOS LABORALES:** Se practican antes del ingreso del trabajador, con los exámenes adicionales (EMO) que se requieran según el cargo a ocupar y la edad.  
Se realizan EMO periódicos a los trabajadores oficiales y a quienes hayan cumplido un año de labores en la empresa.  
Se practican EMO de retiro a quienes culminen sus contratos o se retiren de la empresa, para lo cual tienen 5 días hábiles para hacerlo.
- 3- REHABILITACIÓN INTEGRAL:** En el caso que llegase a ocurrir un Accidente de Trabajo o Enfermedad Laboral o Común en la empresa, se cumplirán la recomendaciones dadas para la total rehabilitación del trabajador, haciendo seguimiento a los planes que esta dictamine.
- 4- UBICACIÓN LABORAL REUBICACIÓN LABORAL Y/O ASIGNACIÓN DE FUNCIONES:** Se tiene en reubicación laboral por enfermedad común a una persona.
- 5- AUSENTISMO LABORAL:** se lleva un registro mes a mes en la Plataforma ALISSTA, para tener las estadísticas de Ausentismo.
- 6- ANÁLISIS DE PRESUNTAS ENFERMEDADES LABORALES DIAGNOSTICADAS:** La empresa hasta el momento No tiene casos de enfermedad diagnosticados como laborales.

**7- FOMENTO INTEGRAL DE SALUD:** Se implementan planes y programas de bienestar y Estilos de vida saludable como medio de promover la salud en los trabajadores; planes y programas apoyados por ARL POSITIVA y COMFABOY.

**INDICADORES SG SST:**

Según la Resolución 312 de 2019, se deben medir los siguientes indicadores:			
Indicador	Definición	Fórmula	Periodicidad mínima
Severidad de los accidentes laborales.	Número de días perdidos y/o cargados por accidentes laborales en un período de tiempo.	$(\text{Número de días de trabajo perdidos por accidente de trabajo en el período "Z"} + \text{número de días cargados en el período "Z"} / \text{Horas hombre trabajadas en el período "Z"}) * 240.000.$	Anual
Frecuencia de los accidentes laborales.	Número de veces que ocurre un accidente laboral, en un período de tiempo.	$(\text{Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el período "Z"} / \text{Total de horas hombre trabajadas en el período "Z"}) * 240.000.$	Anual
Mortalidad de los accidentes laborales.	Número de accidentes laborales mortales en un período de tiempo.	$(\text{Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el período "Z"} / \text{Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el período "Z"}) * 100.$	Anual
Prevalencia de la enfermedad laboral.	Número de casos de una enfermedad laboral presente en una población en un período de tiempo.	$(\text{Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el período "Z"} / \text{Promedio total de trabajadores en el período "Z"}) * 10^n.$	Anual
Incidencia de la enfermedad laboral.	Número de casos nuevos de una enfermedad en una población determinada y en un período de tiempo.	$(\text{Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período "Z"} / \text{Promedio total de trabajadores en el período "Z"}) * 10^n.$	Anual
Ausentismo.	Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica.	$(\text{Número de días de ausencia por incapacidad laboral y común} / \text{Número de días de trabajo programados}) * 100.$	Anual



La constante k en los indicadores de severidad y frecuencia es igual a 240.000.

Los días cargados son los relacionados con la Pérdida de Capacidad Laboral – PCL (Incapacidad parcial permanente e invalidez) y/o muerte, los cuales se calculan así:

- Días cargados por muerte = 6.000 días.
- Días cargados por PCL = 6.000 días x porcentaje de (PCL)

De horas por enfermedad común, orientando con ello las acciones de detección precoz y de tratamiento Oportuno en medicina preventiva del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El impacto de los controles sobre las causas del riesgo laboral (accidente de trabajo y enfermedad laboral) Puede establecerse mediante el análisis comparativo de los índices enunciados anteriormente. Así mismo, estos indicadores contribuyen en la determinación y análisis de la incidencia económica y social asociada con los riesgos laborales al interior de la empresa

○ **Consolidado de información epidemiológica por Accidente de Trabajo y Enfermedad laboral:**

La consolidación de información estadística de incidentes y accidentes de trabajo, enfermedades laborales, enfermedades comunes agravadas por el trabajo y ausentismo laboral, permite disponer de información

Estratégica que facilita la priorización periódica de acciones de control sobre sus causas. Contar con información epidemiológica discriminada por secciones y centros de trabajo, facilita el análisis comparativo

Entre ellos, así como el apoyo que cada uno requiere dentro del desarrollo del programa de Seguridad y salud en el trabajo

**PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL:**

• **CONDICIONES DE TRABAJO :**

La caracterización de las condiciones de trabajo se obtendrá a partir de la evaluación de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de riesgos IPVR.

**MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACIÓN DE RIESGOS Y ESTABLECIMIENTO DE CONTROLES.**

La matriz IPVR, se elabora mediante la Guía Técnica Colombiana GTC 45 de 2012



La matriz describe la fuente generadora del Peligro, los efectos conocidos en la salud, el Número de personas expuestas, y el tiempo de exposición, la existencia de controles en fuente y medio y Protecciones para el receptor, la formulación de nuevos controles y protecciones técnicamente factibles y económicamente viables. La evaluación integral de los factores de riesgo o condiciones de trabajo se realizará a través de la valoración Cualitativa efectuada directamente por el experto o salubrista, se jerarquizar la intervención sobre las Condiciones de riesgo teniendo en cuenta su repercusión, además de la potencialidad de pérdida.

De acuerdo a la Actualización de la Matriz IPEVR, se pueden priorizar los riesgos, y ejecutar el plan de acción para controlarlos de acuerdo a la jerarquización establecida en los controles establecidos en dicha matriz.

Esta matriz es cargada en la Plataforma ALISSTA. Esta elaborada por cada estación de trabajo a saber: Área Administrativa Ed. Multicentro primer y quinto piso, Planta Surba, Planta La Milagrosa, Planta Estación Moreno, Planta Boyacogua, Bocatoma y desarenador Surba, Estación de Bombeo Rio Chicamocha.

- **Inspecciones de Higiene y Seguridad:**

Esta establecido el plan de inspecciones planeadas con el acompañamiento del COPASST, con la participación de los trabajadores, con el fin de identificar peligros potenciales o reales, para la permanente actualización de la Matriz IPVR.

- **Mediciones ambientales**

Se establecen mediciones ambientales de acuerdo a los factores encontrados en la matriz con el fin de establecer el grado de riesgo a los que están expuestos los trabajadores. Estas mediciones están apoyadas por la ARL POSITIVA. Se realizan mediciones de vibraciones, ruido, iluminación, estudios de puestos de trabajo.

- **Controles y Protección en higiene y seguridad:**

Los controles de higiene y seguridad deben definirse teniendo en cuenta un orden de intervención siendo la primera instancia el control en la fuente, luego en el medio y por último en las personas.

La dotación y uso de elementos de protección personal (E.P.P.) debe definirse con base a la característica del peligro existente para cada trabajo, y establecer un programa para selección, compra, Almacenamiento, suministro, uso, mantenimiento y Disposición Final.

- **Demarcación y señalización :**



Esta actividad evita el desorden y a su vez se logra mantener un espacio mínimo para desarrollar las Operaciones requeridas en el trabajo.

La señalización incluye las áreas de trabajo en vía pública, tanto para operarios de Redes como para operarios de comercialización.

Las áreas de almacenamiento, circulación y operación. Además, se deben señalar áreas, equipos, materia prima, extintores, vías de salida, etc., según lo establece la resolución 2400 de 1979 y la Norma 1462 de Icontec. La demarcación de las áreas de trabajo y circulación se harán sobre el piso con pintura amarilla, en línea de 5 cm. de ancho.

### **Métodos de Almacenamiento.**

Para el cuarto de almacenamiento de productos químicos, se programa documentar el instructivo de almacenamiento, igualmente para el área de almacén.

- **Saneamiento básico.**

Se tiene un suministro de agua potable en todas las áreas y estaciones de trabajo de la empresa, cuenta con recolección de basura. Se programa verificar que todas las sedes de trabajo estén acondicionadas las estaciones de aseo, con los recipientes adecuados de color que identifique el tipo de residuos.

- **Fichas técnicas toxicológicas de sustancias químicas.**

Se proyecta a implementar un programa de productos químicos, con la información obtenida. Se tiene la información de la lista de productos químicos, MSDS, matriz de compatibilidad.

**PROGRAMA DE ORDEN Y ASEO:** Busca fomentar cambios de actitud frente al orden y aseo en el puesto de trabajo y en las áreas de trabajo para disminuir incidentes o los accidentes de trabajo a causa de elementos que puedan provocarlo. En el plan de trabajo se planta la implementación del programa.

### **PLAN Y BRIGADA DE EMERGENCIA:**

#### **SENSIBILIZACIÓN EN EMERGENCIAS (desastres y accidentes)**

Los temas a desarrollar dentro de la sensibilización en emergencias, tanto para eventos de mayor (desastres) o menor magnitud (accidente), se encuentran relacionados con los conceptos básicos en emergencias; el marco normativo; las fases, niveles de respuesta y efectos de la emergencia y la clasificación de los factores de riesgo laboral y de las amenazas de origen natural, tecnológico y social.

### **VULNERABILIDAD:**



En la plataforma de ALISSTA se ha cargado la información referente a los planes de emergencias por sedes de trabajo, donde se realiza el análisis de Vulnerabilidad igualmente por sedes de trabajo.

## **PLAN DE EMERGENCIAS**

Para la atención de emergencias se ha diseñado el plan de emergencia específico por centro de trabajo, el cual preparará a los trabajadores a responder a forma adecuada ante la presencia de un evento donde se requiera la actuación para evitar daños mayores. El plan de emergencia cuenta con las brigadas de emergencia que son de carácter permanente y tienen las siguientes unidades:

- \* Contra incendios.
- \* Rescate y evacuación.
- \* Primeros auxilios.

Se encuentra soportado el documento que contempla los recursos Humanos, técnicos, tecnológicos y financieros de cada Plan de emergencias. Los trabajadores de los centros de trabajo se capacitan en Atención de Emergencias en los tres aspectos: incendios, evacuación y rescate y Primeros auxilios, ya que los tiempos para desplazamiento de una Brigada de Emergencias Central no sería eficiente debido a las distancias; solo funcionaría como apoyo pero no en una atención inmediata.

## **PLAN INTEGRADO DE EDUCACIÓN**

### **Inducción y re inducción al puesto de trabajo:**

Cada vez que ingresa un empleado nuevo se le brinda la debida inducción General la cual es dirigida por el Profesional de Gestión Humana y por el Coordinador del SG SST, y la inducción específica al cargo la dirige el jefe inmediato.

Después de cumplir un año en la empresa y después de una incapacidad, al trabajador se le brinda una re-inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo dirigida por el Coordinador del SG SST.

### **Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo:**

Con el objeto de lograr una cultura del auto cuidado en la población trabajadora, la empresa EMPODUITAMA S.A. E.S.P. desarrolla un plan de capacitaciones que promueva la seguridad en el trabajo de acuerdo a los riesgos prioritarios identificados en la Matriz IPVR, los estilos de vida y de trabajo saludable. Este plan se desarrolla con la ayuda y participación de la ARL POSITIVA y COMFABOY.

### **Fomento de estilos de vida y de trabajo saludables.**



En el año 2021 se desarrolla el plan de Bienestar y programa para El fomento de estilos de vida saludable en EMPODUITAMA S.A. E.S.P. para que el trabajador adquiriera hábitos saludables de alimentación y ejercitamiento físico en su vida diaria, teniendo en cuenta ahora la nueva normalidad siguiendo los protocolos de bioseguridad para evitar el contagio de COVID 19.

**PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO COVID 19**

Se continúa ejecutando el protocolo de bioseguridad en toda la empresa y en todas sus actividades como medida de prevención de contagio

- Se continúa suministrando tapabocas desechables a todo el personal cada semana.
- Reporte diario de síntomas por link de Google Forms y por parte de todo el personal sin excepción
- Suministro de gel y alcohol a los puntos de desinfección de los diferentes centros de trabajo.
- Registro de temperatura diario en la mañana y en la tarde.

**ANEXO: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2021**

ACTIVIDAD	META	RESPONSABLE	CRONOGRAMA												
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Revisión y actualización de Políticas del SG-SST, Objetivos y metas 2021	Políticas y Objetivos Revisados, actualizados, Firmados, Divulgados y Publicados	Gerencia													
Inducción y Reinducción al personal	100 % personal con inducción y reinducción	Gestión humana, Coordinador de SG SST													
Capacitación y Entrenamiento Brigada de Emergencias	100% brigadistas capacitados y entrenados	Empresa													

Reentrenamiento en Trabajo en Alturas	100% personal capacitado	Empresa																	
Entrenamiento en Espacios Confinados	100% personal capacitado	Empresa																	
Capacitación en Peligros y Riesgos en el Trabajo	100% personal capacitado	Coordinador SG SST																	
Campaña de Estilos de Vida y trabajo saludable	100% personal socializado	Gestión humana, Coordinador de SG SST																	
Toma de pruebas de																			
Evaluación Inicial del SG SST	Línea Base	Coordinador SG SST																	
Revisión y Actualización de Matriz IPVR por centro de trabajo	100% de matrices actualizadas	Coordinador SG SST																	
Encuesta de Perfil sociodemográfico y Autorreporte de Condiciones de salud por ALISSTA	100% personal encuestado	Coordinador SG SST																	
Revisión y actualización de la Matriz Legal	100% requisitos legales revisados	Coordinador SG SST																	
Gestión de Riesgos Prioritarios	90% de Riesgos prioritarios intervenidos	Coordinador SG SST																	







1. La política de Seguridad y Salud en el Trabajo y que este comunicada.
2. Los objetivos y Metas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. El Plan de Trabajo anual en SST y su cronograma
4. Asignación de Responsabilidades en los diferentes niveles frente al SG SST.
5. La Asignación de Recursos Humanos, físicos y Financieros y de otra índole para el SG SST.
6. La Definición del método para la IPVR y el mecanismo de reporte de los trabajadores.
7. Conformación y Funcionamiento del COPASST
8. Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.
9. Documentos que soportan el SG SST.
10. Procedimiento para el Diagnostico de las condiciones de salud.
11. Plan de Prevención y Atención de Emergencias.
12. Plan de Capacitación en SST.

#### Indicadores para el Proceso (Indicadores Cuantitativos)

1. Evaluación inicial (línea base) (cualitativo)
2. % Ejecución del Plan de Trabajo Anual en SST =  $\frac{\# \text{ actividades ejecutadas}}{\# \text{ Actividades Planeadas}} * 100$
3. % Ejecución del Plan de Capacitación en SST =  $\frac{\# \text{ Capacitaciones Ejecutadas}}{\# \text{ Capacitaciones Planeadas}} * 100$   
  
% Participación de Trabajadores en las capacitaciones =  $\frac{\# \text{ Asistentes a capacitación}}{\# \text{ Trabajadores convocados}} * 100$
4. % Intervención de Peligros Priorizados:  $\frac{\# \text{ peligros prioritarios intervenidos}}{\text{Total Peligros Prioritarios}} * 100$
5. % Auto reporte de Condiciones de salud =  $\frac{\# \text{ Encuestas ACS contestadas}}{\text{Total de Trabajadores}} * 100$
6. % Ejecución de Acciones Preventivas, correctivas y de Mejora =  $\frac{\# \text{ AC AP AM ejecutadas}}{\# \text{ ACAP AM Planeadas}} * 100$
7. % Ejecución de mediciones ambientales =  $\frac{\# \text{ Mediciones realizadas}}{\# \text{ Mediciones Planeadas}} * 100$
8. % Desarrollo de los PVE =  $\frac{\# \text{ PVE Ejecutados}}{\# \text{ PVE Recomendados}} * 100$
9. % Cumplimiento de investigación de ATEL =  $\frac{\# \text{ ATEL Investigados}}{\# \text{ ATEL Reportados}} * 100$



### **Indicadores de Resultado:**

1. % Cumplimiento de los Requisitos Legales= 
$$\frac{\# \text{RL Definidos Cumplidos}}{\text{Total Requisitos Legales definidos}} * 100$$
2. Cumplimiento de los Objetivos de SST (cualitativo)
3. Severidad de la Accidentalidad = 
$$\frac{\# \text{días de incapacidad por AT en el mes} + \# \text{ días cargados}}{\# \text{ Trabajadores por mes}} * 100$$
4. Frecuencia de la Accidentalidad Reportada= 
$$\frac{\# \text{ AT en el mes}}{\text{Total Trabajadores}} * 100$$
5. Proporción de los Accidentes de Trabajo Mortales= 
$$\frac{\# \text{ AT mortales en el año}}{\# \text{ AT en el año}} * 100$$
6. Prevalencia de la Enfermedad Laboral = 
$$\frac{\# \text{ Casos nuevo y antiguos de EL en el periodo}}{\text{Promedio de trabajadores en el periodo}} * 100.000$$
7. Incidencia de la Enfermedad Laboral: 
$$\frac{\# \text{ Casos nuevos de EL}}{\text{Promedio de trabajadores en el periodo}} * 100.000$$
8. Ausentismo por causa medica= 
$$\frac{\# \text{ Días de ausencia por incapacidad medica en el periodo}}{\# \text{ Días de trabajo programados en el mes}} * 100$$

### **AUDITORIA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Se realizará una auditoria interna anual, planificada con la participación del COPASST, verificando que los auditores no auditen sus mismas áreas.

La auditoría se podrá planear con respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del SG SST de acuerdo a las Resolución 312 de 2019.

### **REVISIÓN POR LA GERENCIA:**

La alta gerencia de la Empresa EMPODUITAMA S.A. E.S.P., revisa de manera anual las gestiones adelantadas por los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo y comunicará al COPASST los avances y las Sugerencias que en materia de Seguridad y Salud sean necesarias para el funcionamiento del Sistema.

### **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

El proceso de evaluación del plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo, busca garantizar la calidad y efectividad de Las actividades programadas.

### **LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLAN**

**MIPG**

**Modelo integrado  
de Planeación y Gestión**



1. Cualquier cambio al cronograma deberá ser aprobado por el comité institucional de Gestión y desempeño.
2. Se hará seguimiento a las actividades en los 10 días calendario después de cada trimestre.
3. El profesional especializado de talento humano deberá establecer mecanismos para hacer el seguimiento de estas actividades y verificar que se hayan cumplido adecuadamente

#### **RIESGOS**

- Incumplimiento del cronograma de actividades
- Desconocimiento de los roles de los actores Del plan
- Falta de presupuesto para las actividades programadas en la empresa
- Desconocimiento por parte de los empleados
- Cambios en procesos, introducción de nueva maquinaria, equipos y/o herramientas.

#### **DEFINICIONES**

**Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o

Psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca incumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

**Acto Inseguro:** Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (NTC3701)

**Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

**Comité paritario:** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.



**Condiciones de Salud:** Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

**Condiciones de trabajo:** Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

**Cronograma:** Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

**Enfermedad Laboral:** Se considera enfermedad Laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.

**Exámenes Laborales:** Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.

**Factores de Riesgo:** Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

**Grado de peligrosidad:** Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

**Grado de riesgo:** Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.

**Grado de satisfacción:** Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa.

**Incidencia:** Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de Salud o enfermedades en el periodo.

**Incidente:** "Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente generado.



**Accidente** es el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Resolución número 1401 de 2007

**Índice o razón:** Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.

**Inspecciones de Seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas opuestas de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

**Investigación de accidente de trabajo:** Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

**Letalidad:** Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.

**Mantenimiento Preventivo:** Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

**Monitoreo ambiental:** Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria, estas mediciones ambientales también se realizan por la ARL (Mediciones de Ruido y mediciones iluminación)

**Morbilidad:** Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

**Normas de Seguridad:** Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

**Panorama de factores de riesgo:** Metodología dinámica que permite la identificación, valoración y análisis de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral, facilitando la intervención sobre los mismos.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos. (Norma OHSAS 18001:2007)



**Plan de emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

**Prevalencia:** Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuándo se haya originado.

**Priorización de Riesgos:** Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

**Programa de vigilancia epidemiológica:** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

**Proporción:** Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma. Expresa la relación de una parte con el todo.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligroso y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición. (Norma OHSAS 18001:2007)

**Riesgos laborales:** Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.

**Salud:** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.)

**Tasa:** El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.

**Trabajo:** Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

**Valoración del factor de riesgo:** Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de trabajo mediante el riesgo

**Riesgo.** Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

**Socialización:** Este plan se dará a conocer a funcionarios, usuarios, y ciudadanía en general en la página web de la entidad [www.empoduitama.com](http://www.empoduitama.com)